

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia de la referencia promovido por ANDREA PAULINA MARIMON PEREZ contra: INATO Y ROSA S.A.S., junto con el anterior memorial donde se solicita medida cautelar. Sírvase proveer. Barranquilla, 14 de octubre de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., catorce de octubre de Dos Mil Veintiuno.

Quien representa a la parte actora, solicitó nueva cautela la cual se dispondrá sobre los bienes embargados que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la entidad demandada y el remanente del producto de los embargados, conforme a lo regulado en el Art. 466 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

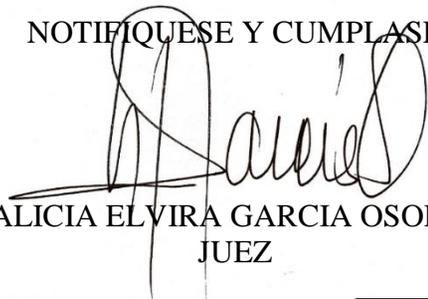
RESUELVE:

Decretar embargo y retención de los bienes embargados que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la entidad demandada y el remanente del producto de los embargados dentro de los siguientes procesos:

- Ejecutivo promovido por DIGITAL PRINTING LTDA, contra: INATO Y ROSA S.A.S., que cursa en el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de esta ciudad, con radicado 08001400300120180039200.
- Ejecutivo promovido por BANCO BBVA COLOMBIA, contra: INATO Y ROSA S.A.S., que cursa en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de esta ciudad, con radicado 08001400300920170030100.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el Art. 466 del Código General del Proceso. Retener hasta la suma de \$35.189.294,⁰⁰, la cual corresponde a la modificación de la liquidación del crédito más las costas del trámite de la ejecución de la sentencia Librar por rol secretarial los oficios de rigor y remitirlo a los respectivos entes judiciales, una vez ejecutoriado el presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 15 de octubre de 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N° 178 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
